



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 692-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 22 de agosto del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de febrero de 2024, que se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI PERÍODO 2023", conforme a la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria; la Resolución de Alcaldía N° 057-2024-A-MDM/LC de fecha 25 de marzo de 2024, que se Resuelve en su artículo Primero.- ACTUALIZAR, los Planes del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni y Anexos; el Acta N° 001-2024-CSST – Acta de Conformación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL ANEXO MASHIA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" de fecha 15 de abril de 2024; la Guía del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción, que establece, que el Subcomité de SST es el Órgano Bipartito y Paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores en un determinado centro de trabajo en el que laboran 20 o más trabajadores de un empleador; el Informe N° 108-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 11 de abril de 2024; el Informe N° 124-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 19 de abril de 2024; el Informe N° 4006-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 20 de abril de 2024; el Informe N° 0306-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 03 de junio de 2024; el Informe N° 0797-2024-RGNS-GRH-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024; el Informe N° 1695-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 26 de junio de 2024; el Memorandum N° 2813-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de febrero de 2024, que se resuelve en su Artículo Primero.- APROBAR, la conformación del "COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI PERÍODO 2023", conforme a la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 057-2024-A-MDM/LC de fecha 25 de marzo de 2024, que se Resuelve en su artículo Primero.- ACTUALIZAR, los Planes del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Megantoni y Anexos;

Que, la Guía del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción, que establece, que el Subcomité de SST es el Órgano Bipartito y Paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores en un determinado centro de trabajo en el que laboran 20 o más trabajadores de un empleador;

Que, mediante el Informe N° 108-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LAURA, Residente de Obra, remite al Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la solicitud de permiso por motivo de salud por emergencia del prevencionista de obra. Tec. RICHARD WILLIAM QUINTO LOAYZA, en condición de empleado de la Municipalidad Distrital de Megantoni del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI – MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO", con Sec. Fun. 063, sufrió un accidente el año 2023 (Rotura de Clavícula Izquierda) a consecuencia de ello presentó dolores en el trabajo, por lo que se apersona a la posta de salud de Nuevo Mundo, donde le indican que no cuenta con los equipos y medicamentos necesarios para la atención, actualmente se encuentra hospitalizado en la ciudad de Cusco para su operación;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 124-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LAURA; Residente de Obra, comunica al Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Incapacidad Temporal del Prevencionista de Obra del Tec. RICHARD WILLIAM QUINTO LOAYZA, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por ESSALUD donde indica el tiempo de descanso desde el 11 de abril de 2024 al 10 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 4006-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 20 de abril de 2024, el Ing. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Abog. RONALD ARTURO ROZAS CÁRDENAS, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el informe de la referencia, para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, sobre el informe de Incapacidad Temporal, el servidor QUINTO LOAYZA RICHARD WILLIAM, quien viene laborando como Prevencionista en el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SHIVANKORENI - MICRO RED CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", Secuencia Funcional N° 0327, según precisa el Informe N° 124-2024-PAGL-RO-GIDT-MDM;

Que, mediante el Informe N° 0306-2024-MPHC-BS-MDM/LC, de fecha 03 de junio de 2024, la Abog. MARIA DEL PILAR HUAYLLAPUMA CONDORI, responsable de Bienestar Social, informa al abog. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que CORRESPONDERÍA OTORGAR EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL (ACCIDENTE COMÚN), SEGÚN EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO N° A-111-00014523-24 desde la fecha 01 de mayo de 2024 al 10 de mayo de 2024, con un total de 10 días; asimismo, se adjunta formato (Cálculo de Subsidio por Incapacidad), a fin de solicitar la certificación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 0797-2024-RGNS-GRH-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024, el Abog. RICHARD G. NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humano, remite al Lic. TEODOR RIMACHE VELASQUE, Jefe de la Oficina General de Administración, CONCLUYENDO: opina favorablemente para el Otorgamiento del Subsidio por Incapacidad, a favor de del servidor RICHARD WILLIAM QUITO LOAYZA, en merito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, N° A111-00014523-24, desde la fecha 01 de mayo de 2024 al 10 de mayo de 2024, con un total de 10 días, por el monto de S/. 2,211.00 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), según cálculo del subsidio por enfermedad, emitido por la Responsable de Bienestar Social

Que, mediante el Informe N° 1695-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 26 de junio de 2024, el CPC. SILVIA Y. LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita al Ing. Econ. LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de poder atender el Otorgamiento del Subsidio por Incapacidad, a favor del servidor RICHARD WILLIAM QUITO LOAYZA, con DNI N° 44558968, acción concordante con la ley n° 27056, ley de creación del seguro social de salud y su modificatoria, a través de la LEY N° 28791, EL CUAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO 12°, INCISO A) SUSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, A.2) "EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL EQUIVALE AL PROMEDIO DIARIO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES CALENDARIOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL MES EN QUE SE INICIA LA CONTINGENCIA. SÍ EL TOTAL DE LOS MESES DE AFILIACIÓN ES MENOR A 12, EL PROMEDIO SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN A LOS QUE TENGA EL AFILIADO";

Que, mediante el Memorándum N° 2813-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 19 de agosto de 2024, el CPC. CRISTHIAN MARTÍN PASCUAL, Jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestario, para el subsidio por incapacidad temporal, a favor de del servidor RICHARD WILLIAM QUITO LOAYZA;

Que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Administración, ello mediante **Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM /LC**, donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, por lo cual estando a las conclusiones señaladas,

Estando el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de la delegación de facultades otorgadas, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, A FAVOR DEL SERVIDOR, RICHARD WILLIAM QUITO LOAYZA, con DNI N° 44558968, por el período de descanso con eficacia retroactiva, computados desde la fecha 01 de mayo de 2024 al 10 de mayo de 2024, con un total de 10 días, por el monto de **S/. 2,211.00 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**, según cálculo del subsidio por enfermedad, remitido por la Responsable de Bienestar Social, con Informe N° 361-2024-MPHC-BS-MDM/LC, en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-111-00014523-24;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Gestión de Recursos Humanos y el Responsable de Bienestar Social, procedan con la implementación de acciones pertinentes conforme a sus competencias detallada expresamente en el numeral 09 del artículo 54 del ROF.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Oficina Gestión de RR.HH.
Responsable de B. Social
Of. Gral. Planeamiento y Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni